



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

GRUPO FITOZOO EL NACIMIENTO, S.P.R. DE R.L.

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 31 de Agosto de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Junio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

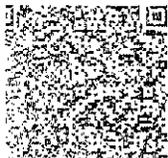
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	Tlaxco	Tlaxcala	GRUPO FITOZOO EL NACIMIENTO, S.P.R. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSUÉ RAFAEL GRACIA TEMOLTZIN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594998.47	2174632.31
2	595707.84	2175008.3
3	595926.24	2175011.11
4	596048.65	2175389.07
5	596293.01	2175390.81
6	595891.57	2176195.76
7	596251.17	2176557.16



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

8	596507.71	2176359.45
9	596729.21	2176398.61
10	596736.63	2176227.77
11	596907.14	2175928.45
12	597225.18	2175643.32
13	596896.87	2175386.77
14	596379.23	2174255.02
15	596201.19	2174201.83

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	205.613	200.74	190.31

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	190.31 (ciento noventa punto treinta y uno)	17080.47 (diecisiete mil ochenta punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/08/20 - 31/12/21	Abies religiosa	19.2	598.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/08/20 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	19.2	28.91	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

1	31/08/20 - 31/12/21	Pinus patula	19.2	959.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/08/20 - 31/12/21	Pinus rudis	19.2	46.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/08/20 - 31/12/21	Quercus laurina	19.2	79.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/08/20 - 31/12/21	Salix sp.	19.2	.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	17.13	663.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Alnus sp.	17.13	.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	17.13	46.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	17.13	774.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	17.13	24.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	17.13	55.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Salix sp.	17.13	.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	21.51	1190.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Alnus sp.	21.51	26.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	21.51	.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	21.51	715.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	21.51	8.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	21.51	156.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	18.83	851.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	18.83	21.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	18.83	1023.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	18.83	101.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	17.83	465.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Alnus sp.	17.83	12.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	17.83	9.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	17.83	1125.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	17.83	102.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	20.07	1180.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	20.07	143.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	20.07	692.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	20.07	19.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	20.07	69.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	17.06	1014.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	17.06	98.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	17.06	368.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	17.06	16.25	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

8	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	17.7	475.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Alnus sp.	17.7	14.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	17.7	6.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	17.7	30.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	17.7	312.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus rudis	17.7	118.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	17.7	53.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	21.29	1269.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus ayacahuite	21.29	128.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	21.29	297.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	21.29	48.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	19.69	1052.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus sp.	19.69	.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	19.69	34.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	19.69	332.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus rudis	19.69	151	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	19.69	60.33	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS NICOLAS GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JNG 01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	D-29-034-NAC-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 45 y 68 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 13. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de las regiones hidrológicas RH27 subcuenca RH27Bc: Río Laxaxalpan y RH18 subcuenca RH18Ai: Río Zahuapan; con presencia de escurrimientos de carácter permanente e intermitente; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes intermitentes y caminos principales.
- 14. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

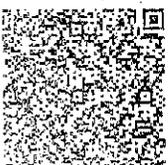
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

15. La presente Autorización de aprovechamiento de recursos maderables se emite en apego a la información reportada y al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el promovente; en caso de existir falsedad de información, se aplicará lo dispuesto en el artículo 63 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
16. Durante la vigencia del programa de manejo deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
17. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, los tratamientos complementarios y las prácticas de manejo forestal para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existe en el predio. Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.
18. Para la etapa de reforestación/restauración de las áreas forestales aprovechadas, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o unidad de manejo (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro número 26 de densidades e incrementos del programa de manejo (páginas 31 y 32), debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
19. En cumplimiento al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal, se procederá a la plantación de 66,950 árboles de Pinus patula, Abies religiosa, P. ayacahuite y P. rudis distribuidos durante la vigencia del programa de manejo; con una edad de 2 a 3 años y una altura mínima de 30 centímetros, necesarios para reforestar las áreas aprovechadas, los claros que existan y los arrastraderos; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; asimismo, realizará la reposición y mantenimiento de las especies mencionadas que sean afectados por fenómenos meteorológicos, de conformidad con el compromiso establecido en el programa de manejo forestal.
20. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en el mantenimiento de 22,300 metros lineales de brechas cortafuego y en caso de ser necesario se realizará la apertura, con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio durante la vigencia del programa de manejo forestal; esta actividad se llevará a cabo en forma anual en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico; así como, la colocación de 1 (uno) letrero alusivo a la prevención de



Handwritten mark





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.

21. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, realizará actividades para conservar el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
22. El plan de cortas autorizado incluye los volúmenes y superficie que se afectarán bajo el concepto de apertura de caminos. Al respecto, se autoriza la construcción de 1,015 metros lineales de 2 caminos de tipo secundario que pasarán por los rodales 3, 4, 11 y 12, afectando una superficie de 0.609 hectáreas y un volumen de 28.11 m³ v.t.a. de Abies religiosa, 64.12 m³ v.t.a. de Pinus patula, 8.16 m³ v.t.a. de Quercus laurina y 0.13 m³ v.t.a. de Alnus sp., las especificaciones técnicas y la georeferenciación que se observarán durante la construcción se encuentran en el programa de manejo; en el trazo y diseño para la apertura del camino forestal y en las actividades de mantenimiento y rehabilitación de los que ya existen, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994; asimismo, se plantarán 200 árboles de Pinus patula y Abies religiosa adicionales a lo ya programado por este motivo.
23. Dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996 o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo y agua; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
24. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las zonas forestales.
25. Aplicará las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son: Cupressus lindleyi (cedro blanco), Cyrtonyx montezumae (codorniz Moctézuma) y Sceloporus grammicus (lagartija escamosa); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal, anexando para tal fin material fotográfico.
26. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
27. Deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse algún





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de agosto de 2020

brote de plaga y/o enfermedad forestal por causa de fenómenos meteorológicos se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio.

- 28. De la superficie total del predio propuesta para el manejo forestal que es de 205.613 hectáreas, en los rodales señalados con los números 11A, 11B, 12, 14A, 14B, 15 y 17 colindantes con el predio denominado Fracción séptima de la Ex-hacienda de Tlacotal, municipio de Tlaxco, Tlaxcala, propiedad de María Isabel Hernández Morales; el promovente se desiste de realizar el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 1.368 hectáreas por existir sobreposición de linderos entre los polígonos de ambos predios, esta área se encuentra identificada y georeferenciada en el programa de manejo forestal; de conformidad con lo señalado en el artículo 77 numeral VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
- 29. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
- 30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

[Handwritten signature]
LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0018/06/20

Oficio N° DFT/1087/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

TLAXCALA, TLAXCALA, A 31 DE AGOSTO DE 2020

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.
Representación de la Comisión Nacional Forestal en Tlaxcala, Tlax.
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.
Ing. Jesús Nicolás González. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. jnicolasg@hotmai.com

ICA/RGM/6
f



